



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA**



Causa No. 179-2018-TCE

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 179-2018-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CAUSA No. 179-2018-TCE.**

Quito, Distrito Metropolitano, 02 de enero de 2019.- Las 19h00.

**VISTOS.-** Incorpórese al proceso:

1. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-002-O de 2 de enero de 2019, dirigido al señor Juan Bernardo Guevara Valverde y doctor Fabián Brivio Borja, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E) por medio del cual se comunica la asignación de la casilla contencioso electoral No. 130 para las notificaciones respectivas.
2. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0001-M de 02 de enero de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) del Tribunal.
3. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0002-M de 02 de enero de 2018 dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E).

**ANTECEDENTES**

- a) El 21 de diciembre de 2018 a las 16h30, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en veinte (20) fojas y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por los señores JUAN BERNARDO GUEVARA VALVERDE y DR. ESP. FABIAN BRIVIO BORJA, conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual presentan una denuncia por el presunto cometimiento de infracciones al interior del Movimiento CREO en la provincia de Chimborazo. (fs. 26)
- b) El mismo día, esto es, el 21 de diciembre de 2018 a las 19h02, se presentó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, suscrito por los señores Juan Bernardo Guevara Valverde y doctor Marcelo Fabián Brivio Borja, conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Encargado, mediante el cual efectúan un alcance a la denuncia presentada inicialmente. (fs. 46 y 47)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 179-2018-TCE

c) Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 179-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según razón de 22 de diciembre de 2018, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal. (fs. 47)

d) El expediente fue recibido en el despacho de la suscrita Jueza, el 22 de diciembre de 2018, a las 16h16, en cuarenta y siete (47) fojas.

e) A fin de garantizar el acceso a la justicia y la tutela efectiva de los derechos, conforme lo ordena el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador y previo a proveer lo que en derecho corresponda, esta autoridad mediante auto de 29 de diciembre de 2018, a las 18h00, (fs. 49 y vta.), dispuso:

*PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, los señores JUAN BERNARDO GUEVARA VALVERDE y DR. ESP. FABIAN BRIVIO BORJA, ACLAREN qué recurso, acción o infracción electoral interponen ante este Tribunal debiendo cumplir los requisitos, que para cada caso, establece el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.*

*SEGUNDO.- Se les recuerda a los señores JUAN BERNARDO GUEVARA VALVERDE y DR. ESP. FABIAN BRIVIO BORJA, que lo dispuesto en el numeral que antecede de este auto deberá ser entregado en la Secretaría General del Tribunal ubicado en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo", dentro del plazo previsto, recordándoles además que de acuerdo con lo que establece el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, todos los días y horas son hábiles por encontrarnos en período electoral.*

La indicada providencia fue notificada a los señores JUAN BERNARDO GUEVARA VALVERDE y DR. ESP. FABIAN BRIVIO BORJA el sábado 29 de diciembre de 2018, a las 20h04, en los correos electrónicos [fabianbrivio@hotmail.com](mailto:fabianbrivio@hotmail.com) y [juanguavarabolivia1507eisabeldegodin@hotmail.com](mailto:juanguavarabolivia1507eisabeldegodin@hotmail.com) previamente señalados, conforme se desprende del reporte del sistema Zimbra de la Secretaría General y de la razón de notificación suscrita por el abogado Martín Sarmiento Matute, Secretario Relator de este despacho. (fs. 51 a 52 vta. y 54)

f) Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0001-M de 02 de enero de 2019, esta Jueza solicitó al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, (E), certifique "...si los señores Dr. Esp. Fabián Brivio Borja y Juan Bernardo Guevara Valverde, han ingresado documento alguno en la Secretaría General de este Tribunal dando contestación al auto dictado por esta Juzgadora el 29 de diciembre de 2018 a las 18H00 dentro de la causa No. 179-2018-TCE." (fs. 57)

g) Con Memorando No. TCE-SG-OM-2019-0002-M de 02 de enero de 2018, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 18h22, el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 179-2018-TCE

Secretario General (E) de este Tribunal certifica "...que una vez revisado el Sistema de Informático de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, desde las 18h00 del 29 de diciembre de 2018, hasta la presente fecha NO ingresó por Recepción de Gestión Documental Jurisdiccional de la Secretaría General de este Organismo, escrito alguno dentro de la causa No. 179-2018-TCE." (sic) (fs. 58)

Con los antecedentes expuestos, esta Juzgadora considera:

**PRIMERO.-** El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, prescribe "Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa." (Lo resaltado fuera de texto).

**SEGUNDO.-** Por cuanto los señores JUAN BERNARDO GUEVARA VALVERDE y DR. ESP. FABIAN BRIVIO BORJA al no haber dado cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el 29 de diciembre de 2018, a las 18h00, esto es, aclarar su escrito en el plazo de dos (2) días, la suscrita Jueza dispone el ARCHIVO de la presente causa.

**TERCERO.-** Notifíquese a los señores JUAN BERNARDO GUEVARA VALVERDE y DR. ESP. FABIAN BRIVIO BORJA en las direcciones de correo electrónico [fabianbrivio@hotmail.com](mailto:fabianbrivio@hotmail.com), [juanguavarabolivia1507eisabeldegodin@hotmail.com](mailto:juanguavarabolivia1507eisabeldegodin@hotmail.com) señaladas, así como en la casilla contencioso electoral No. 130 previamente asignada.

**CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**QUINTO.-** Siga actuando el abogado Martín Sarmiento Matute, Secretario Relator de este despacho.

**SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"

Certifico.- Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Abg. Martín Sarmiento Matute  
SECRETARIO RELATOR

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascaj N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

